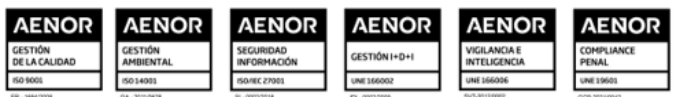


GUÍA RÁPIDA DE JUSTIFICACIÓN

ENERO 2024

Corporación Tecnológica de Andalucía

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. INSUR, 4ª pta. PCT Cartuja, 41092 Sevilla
T. (+34) 954 461 352 cta@corporaciontecnologica.com
www.corporaciontecnologica.com



1 JUSTIFICACIONES

En cada anualidad del proyecto es necesario entregar la justificación técnica y económica de las actividades incentivadas.

La justificación se entrega a través de la aplicación telemática JUSTIFICA:

<https://www.corporaciontecnologica.com/es/herramientas/>

A través de este mismo enlace puede acceder al Manual de Instrucciones de Justificación 2023.

1.1 Plazos para la entrega de la justificación

- Primer año de ejecución del proyecto y siguientes: hasta 31 de marzo del año siguiente al que se justifica.
- Última anualidad de ejecución del proyecto: máximo 3 meses desde que termine el proyecto.

1.2 Documentación a entregar:

- Justificación gastos de personal; Nóminas de todos los meses del año o del periodo a justificar, Pago de dichas nóminas, Relación nominal de los trabajadores imputados de todos los meses del año o del periodo a justificar (TC2), Liquidación de cotización de los trabajadores imputados (TC1), Pago de las liquidaciones de cotización de los trabajadores imputados (Pago de TC1), Convenio laboral y CV (si se trata de un nuevo trabajador, no incluido en la solicitud).
- Justificación de cualquier otro tipo de gastos; factura y documento de pago.
- Documentación adicional:
 - o Firma digital o manuscrita (en el momento del envío de la justificación)
 - o Memorias técnica y económica.
 - o Declaración de otras ayudas.
 - o Declaración de difusión.
 - o Declaración o documento acreditativo de las bonificaciones de los trabajadores imputados en el proyecto.
 - o Cuenta de resultados del proyecto e informe final (en la última anualidad)

1.3 Plazos de facturas y documentos de pago:

Plazo Factura:

Primer año de ejecución del proyecto y siguientes: dentro del período de ejecución del proyecto y de la anualidad a justificar (hasta 31/12/año a justificar). Se admite un desfase de un mes (hasta 31/01/año siguiente) siempre que en la propia factura se justifique que el gasto se realizó en la anualidad justificada.

Última anualidad de ejecución del proyecto: dentro del período de ejecución del proyecto y de la anualidad a justificar. Se admite un desfase de un mes (desde finalización del proyecto) siempre que en la propia factura se justifique que el gasto se realizó durante el citado período.

Plazo Documento de pago:

Primer año de ejecución del proyecto y siguientes: hasta 31 de marzo del año siguiente.

Última anualidad de ejecución del proyecto: máximo 3 meses desde que termine el proyecto

2 MODIFICACIONES

Se podrán solicitar cambios en el proyecto. Estos cambios deberán estar claramente identificados y en ningún caso afectarán a los objetivos del proyecto, ni a sus aspectos fundamentales.

La solicitud de modificación se entrega a través de la aplicación telemática MODIFICA:

<https://www.corporaciontecnologica.com/es/herramientas/>

2.1 Plazos para la presentación de una modificación:

- Primer año de ejecución del proyecto y siguientes: dentro del año al que afecte el cambio y antes de 31 de diciembre de esa anualidad.
- Última anualidad de ejecución del proyecto: dentro del período de ejecución del proyecto.

2.2 Documentación mínima obligatoria a entregar:

- Firma digital o manuscrita (en el momento del envío de la solicitud de modificación)
- Cambios en el presupuesto aprobado incentivable (si procede)
- Anexo descriptivo y justificativo de las modificaciones solicitadas.
- Nuevo cronograma del proyecto tras modificación.
- Carta de aceptación de las modificaciones solicitadas, firmada por los grupos de investigación afectados.